

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO INTERNACIONAL · UNIDAD 9

Exportación y regímenes especiales

Los 1.000 organizadores de EXP-27-01 salieron del muelle 2 el lunes 8 de marzo, pero el expediente solo dice «declaración admitida» y «levante concedido». Y Kora Desk quiere enviar 50 sillas averiadas para que el taller de Nexo las repare. ¿Se puede cerrar la exportación? ¿Pagan aranceles e IVA unas sillas que solo vienen a repararse?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Preparar la salida de una exportación: exportador, representante, restricciones y datos de la declaración.
- Distinguir la admisión, el levante y la salida efectiva, y hacer el seguimiento de la confirmación de salida.
- Diferenciar el tránsito y el depósito aduanero del despacho a libre práctica.
- Reconocer la importación temporal, el destino final y el perfeccionamiento activo y pasivo.
- Elegir un régimen especial y controlar su plazo, su garantía y su ultimación.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Admitida y con levante, pero sin confirmación de salida

Jueves 11 de marzo de 2027. Los **1.000 organizadores** de EXP-27-01 salieron del muelle 2 el lunes 8 de marzo. Sara abre el expediente y ve dos estados: *«declaración admitida»* y *«levante concedido»*. Falta uno: la **confirmación de salida**. Irene la necesita para justificar que la venta a Atlas Office no lleva IVA, y Leo no sabe si el avión salió ese día o más tarde.

Ese mismo día Omar trae otra noticia: **Kora Desk**, un cliente de Canadá, quiere enviar **50 sillas de oficina** con el mecanismo de elevación averiado para que el taller del almacén de Nexo las repare y se las devuelva. Las sillas no se van a vender en la Unión: entran, se reparan y vuelven a salir.

❓ ¿Qué información falta para cerrar la exportación de EXP-27-01?

❓ ¿Qué documento permitiría comprobar que la mercancía ha salido de la Unión?

❓ ¿Qué podría pasar si Nexo cerrara el expediente sin esa prueba?

❓ ¿Crees que una mercancía que entra solo para repararse debe pagar lo mismo que una que se vende aquí?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

9.1 Preparar la salida

9.2 Declaración y salida efectiva

9.3 Tránsito y depósito

9.4 Usos específicos y transformación

9.5 Elegir y ultimar

CÓMIC · LAS MUESTRAS DE LA FERIA

Salen doce, vuelven doce



¿Me puedo llevar esta hoy mismo?

Esa no, es la muestra. Te la mandamos nueva.





Salieron doce muestras. Si vuelven once, alguien tendrá que explicarlo.

Cada una va identificada en el documento de salida.





Si una se vende allí, ya no es temporal.

Doce de doce. No se ha quedado ninguna.





Lo anoto con la fecha y cerramos el retorno.

CLAVE

Las muestras son mercancía de la Unión que sale solo para usarse fuera y volver sin cambios: no es perfeccionamiento pasivo. Salen con su declaración de exportación, que las identifica, y al volver se despachan como **mercancías de retorno**, sin derechos si vuelven en tres años (art. 203). Para ferias, muchos países admiten el **cuaderno ATA**. Lo que sale para volver se **identifica** al salir y se **cuenta** al volver; si una pieza se vende, deja de ser temporal.

Cada persona deja una huella distinta

Para la aduana, **exportar** es incluir mercancías de la Unión en el régimen de exportación para que salgan del territorio aduanero. Vender a Lyon no es exportar.



Exportador

Establecido en la Unión, tiene el contrato con el comprador de fuera y decide que la mercancía salga. En EXP-27-01, Nexo.



Declarante

Quien presenta la declaración en aduana o la persona en cuyo nombre se presenta.



Representante aduanero

Actúa por cuenta de otro, con un poder de representación: Aduanas Meseta, S.L., en representación directa.



Transportista

Saca la mercancía del territorio aduanero. Con FCA lo contrata el comprador: la compañía aérea del transitario.

CLAVE

Con FCA (Incoterms® 2020) el **vendedor** hace los trámites de exportación, aunque el avión lo contrate el comprador.

Representación directa o indirecta



*«Esta representación podrá ser **directa**, en cuyo caso el representante aduanero actuará **en nombre y por cuenta de otra persona**, o **indirecta**, en cuyo caso actuará **en su propio nombre pero por cuenta de otra persona**».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, código aduanero de la Unión, art. 18.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El representante aduanero, que necesita un poder de representación y puede tener que acreditarlo ante la aduana.

NO OBLIGA A…

A que Atlas Office declare: con FCA declara Nexo, a través de Aduanas Meseta, aunque el avión lo contrate el comprador.

CLAVE

Art. 269.1: «Las mercancías de la Unión que vayan a salir del territorio aduanero de la Unión **se incluirán en el régimen de exportación**».

Cada casilla sale de un documento

DATO	VALOR	FUENTE
Exportador y representante	Nexo · Aduanas Meseta (directa)	Ficha 1 y poder
Destinatario y país	Atlas Office · Estados Unidos	Contrato
Mercancía y código	Organizadores · código de la ficha	Ficha de clasificación (unidad 5)
Origen	El de la ficha de origen	Ficha de origen (unidad 6)
Bultos y pesos	100 cajas · 500 kg netos · 550 kg brutos	Packing list
Valor de la factura	110.000 USD	Factura FACT-EXP-27-01
Condición de entrega	FCA almacén Nexo, muelle 2, Madrid	Contrato, Incoterms® 2020

Datos de la declaración de exportación de EXP-27-01. Ficha ficticia.

CLAVE

La propuesta de ampliar a 1.100 unidades **no está aceptada**: la declaración lleva lo que dice el contrato, 1.000 unidades y 110.000 USD.

Restricciones, AES y MRN

🚫

Restricciones

Doble uso, sanciones a un país o a una persona, bienes culturales o especies protegidas. Sara anota «sin restricciones» con fecha y fuente.

💻

AES

El sistema electrónico de exportación de la Unión: la declaración se presenta y se sigue en él.

🔢

MRN

Número de referencia del movimiento: acompaña a la mercancía hasta la aduana de salida. Cada cambio de estado llega en un mensaje que alguien debe leer.



Declaración previa a la salida

La declaración de exportación sirve también para el análisis de riesgos: por eso se presenta antes de que la mercancía salga.

CLAVE

Para que la venta no lleve IVA español (exportación exenta), Nexo conserva la prueba de la **salida efectiva**: la confirmación de salida, con el documento de transporte.

Tres hechos, tres pruebas



Factura

Prueba la venta.



Documento de transporte

Prueba que alguien se hizo cargo de la mercancía.



Confirmación de salida

Prueba que salió del territorio aduanero de la Unión.

CLAVE

La prueba de salida **no es una factura**.

Admitida, con levante y salida confirmada

Lun 08/03	Lun 08/03	Lun 08/03	Vie 12/03	Pendiente
Admisión	**Levante**	**Entrega al transportista**	**Seguimiento**	**Salida confirmada**
La declaración cumple los requisitos. Mensaje de admisión con el MRN.	La mercancía puede ir a la aduana de salida. Mensaje de levante.	Albarán firmado en el muelle 2 y AWB.	Leo pide el vuelo al transitario; Sara, el estado del MRN a Aduanas Meseta.	La aduana de salida comprueba que la mercancía ha salido de la Unión.

CLAVE

Un expediente admitido y sin confirmación de salida está **abierto**. Se arregla con **seguimiento**, no esperando.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Jueves 11/03/2027. EXP-27-01 tiene la declaración **admitida** y el **levante** concedido. ¿Puede Sara cerrar el expediente?

A Sí: el levante autoriza la salida

B No: falta la confirmación de salida, la única que prueba que la mercancía salió de la Unión

C Sí, si la factura está emitida

✔ Admisión y levante no cierran la salida: con el levante la mercancía todavía está en Madrid. El expediente sigue abierto hasta tener la confirmación de salida.

Almacenar, mover o despachar

PREGUNTA	TRÁNSITO EXTERNO	DEPÓSITO ADUANERO	LIBRE PRÁCTICA
¿Para qué sirve?	Mover bajo control	Guardar bajo control	Usar y vender en la UE
¿Se pagan derechos e IVA?	No, por ahora	No, por ahora	Sí
¿Estatuto?	No de la Unión	No de la Unión	De la Unión
¿Garantía?	Normalmente sí	Según la autorización	Solo si se aplaza el pago
¿Cómo termina?	Llegada a destino y cotejo de datos	Otro régimen o reexportación	Es el final del trámite

CLAVE

Almacenar no es despachar: una mercancía en depósito sigue sin ser de la Unión y no se puede vender en el mercado interior.

9.3 · EJEMPLO

Las sillas viajan de Barcelona a Madrid en tránsito externo

1 → 2 → 3 → 4 → 5

1 — Llegan a Barcelona

Las 50 sillas viajan en barco: son mercancía no perteneciente a la Unión.

2 — Se declara el tránsito

Nexo quiere declararlas en Madrid, donde está el taller. Se gestiona en NCTS.

3 — Camión precintado

Sale con una garantía que aporta el titular del tránsito: derechos e IVA, sin pagar en ese momento.

4 — Termina

Al presentar las sillas en la aduana de Madrid.

5 — Se ultima

La aduana comprueba que los datos de partida y destino cuadran.

CLAVE

El **tránsito externo** mueve mercancía no de la Unión; el **interno**, mercancía de la Unión que pasa por un país de fuera sin perder su estatuto.

IMP-27-02 en un depósito: lo que se paga depende del momento

Al despachar: IVA = (valor en aduana + derechos + transporte hasta Madrid) × 21 %

Entrada en el depósito	No perteneciente a la Unión	**Nada**
Permanencia	Mientras se cumplan las condiciones	**Nada**
Derechos al despachar	21.200 × 4 % (supuesto)	**848,00 €**
IVA al despachar	(21.200 + 848 + 500) × 21 %	**4.735,08 €**

Valor en aduana de IMP-27-02: 21.200 €. Depósito aduanero de Madrid. Arancel e IVA supuestos.

CLAVE

Los derechos y el IVA quedan **en suspenso**: se pagan si la mercancía se despacha a libre práctica; si se reexporta en regla, no se pagan.

Los regímenes especiales del código aduanero

CATEGORÍA	RÉGIMEN	PARA QUÉ SIRVE
Tránsito	Externo e interno	Mover mercancías bajo control aduanero
Depósito	Depósito aduanero y zona franca	Almacenar sin pagar todavía
Destinos especiales	Importación temporal	Usar mercancía de fuera y reexportarla sin cambios
Destinos especiales	Destino final	Pagar menos por un uso concreto controlado
Perfeccionamiento	Activo	Transformar o reparar mercancía de fuera y reexportarla
Perfeccionamiento	Pasivo	Sacar mercancía de la Unión para transformarla fuera

Reglamento (UE) n.º 952/2013, art. 210.

CLAVE

El perfeccionamiento, la importación temporal y el destino final exigen **autorización**; el depósito aduanero, para explotar el almacén (art. 211).

Usar, pagar menos, reparar dentro o fuera



Importación temporal

Usar mercancía de fuera y reexportarla sin cambios, salvo el desgaste normal. Titular, normalmente fuera de la Unión; plazo máximo general, 24 meses.



Destino final

Libre práctica con arancel reducido o nulo por un uso concreto (piezas para aeronaves). Si no se cumple el uso, derechos completos.



Perfeccionamiento activo

Transformar, montar o reparar en la Unión mercancía de fuera sin pagar derechos ni IVA, si después sale. La reparación cuenta como transformación.



Perfeccionamiento pasivo

Mercancía de la Unión que sale para repararse o transformarse fuera y vuelve con exención total o parcial.

CLAVE

«Transformación bajo control aduanero» **ya no es un régimen**: el código de la Unión lo integró en el perfeccionamiento activo.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Nexo envía a Suiza una máquina propia para repararla allí. ¿Qué régimen estudiarías?

A Perfeccionamiento activo

B Perfeccionamiento pasivo

C Importación temporal

✔ Es mercancía de la Unión que sale para repararse fuera y vuelve: perfeccionamiento pasivo, el camino inverso al activo (actividad 9 b).

9.5 · TABLA 4

Cinco preguntas para elegir un régimen

PREGUNTA	SILLAS DE KORA DESK
¿Cuál es el estatuto de la mercancía?	No perteneciente a la Unión
¿Qué le va a pasar aquí?	Se repara (cambia su estado)
¿Va a volver a salir?	Sí, a Canadá
¿Quién será el titular y dónde está establecido?	Nexo, que repara las sillas y está establecida en la Unión (Madrid)
¿Cuánto tiempo hace falta?	Unas ocho semanas
Régimen que se estudia	**Perfeccionamiento activo, con autorización**

CLAVE

El régimen sale de las respuestas, **no del modelo del año pasado**. Se descarta la importación temporal porque las sillas no vuelven sin cambios.

Ultimar es cerrar con prueba

⚖️

*Se ultima un régimen especial cuando las mercancías o los productos transformados «**se incluyan en otro régimen aduanero posterior, hayan salido del territorio aduanero de la Unión, se hayan destruido sin producir residuos o se abandonen en favor del Estado**» … «**dentro de un plazo determinado**».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, art. 215.1 y 215.4 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Quien tiene la mercancía en el régimen: en REP-27-04, Nexo, que controla el saldo y el plazo.

NO OBLIGA A…

A esperar a que el régimen termine solo: si el plazo vence sin ultimar ni pedir prórroga, puede nacer una deuda aduanera por incumplimiento.

CLAVE

En el perfeccionamiento activo el plazo lo fija la aduana en la autorización y **puede prorrogarse** si se pide a tiempo y con motivo.

La garantía de REP-27-04 (cifras supuestas)

Garantía estimada = derechos + IVA de importación en suspenso

Derechos de importación	15.000 × 4 %	**600,00 €**
Base del IVA	15.000 + 600	**15.600,00 €**
IVA de importación	15.600 × 21 %	**3.276,00 €**
Total en suspenso	600 + 3.276	**3.876,00 €**

Valor en aduana de las 50 sillas: 15.000 €. Arancel supuesto del 4 % e IVA supuesto del 21 %.

CLAVE

Es una estimación: **la garantía la fija la aduana**. Si las sillas se reexportan en plazo, no se pagan y la garantía se libera.

El control de ultimación de REP-27-04

CAMPO	CONTENIDO
Régimen y autorización	Perfeccionamiento activo · autorización ficticia
Mercancía y cantidad	50 sillas de oficina de Kora Desk (Canadá)
Fecha de inclusión	22/3/2027
Plazo de ultimación	3 meses: hasta el 22/6/2027 (las ocho semanas de trabajo y un margen)
Garantía	3.876,00 € (supuesta)
Saldo	50 incluidas · 0 reexportadas · 50 pendientes
Documento de ultimación	Declaración de reexportación y confirmación de salida
Responsable y aviso	Leo (logística) · aviso a Sara el 1/6/2027

Ficha ficticia. Plazo según la autorización supuesta.

CLAVE

El Reglamento (UE) 2026/2108 se aplicará con carácter general desde el **21/9/2027**: REP-27-04 se ultima antes y sigue el Reglamento n.º 952/2013. No mezcles artículos.

Dos expedientes, dos controles



Sara, con Irene y Leo

Viernes 12 de marzo de 2027. EXP-27-01 figura como admitida, sin confirmación de salida, y Kora Desk quiere enviar 50 sillas para repararlas y reexportarlas (REP-27-04). Caso ficticio.

1. **El estado real de EXP-27-01.** Admisión, levante y entrega al transportista, hechos el 8/3. Salida confirmada: pendiente, sin evidencia.
2. **Seguimiento de la salida.** Leo pide al transitario el vuelo y la fecha real de salida; Sara pide a Aduanas Meseta el estado del MRN. Irene no anota la exención del IVA como justificada.
3. **Dos plazos distintos.** El banco necesita el AWB y los demás documentos del crédito antes del 23/3; la confirmación de salida la necesitan la aduana y la justificación del IVA.
4. **El régimen de las sillas.** No son de la Unión, se reparan y vuelven a Canadá: perfeccionamiento activo, autorización antes de que lleguen y garantía prevista de 3.876 €.
5. **Dos expedientes separados.** EXP-27-01 cierra con la salida confirmada y archivada; REP-27-04, con la reexportación dentro del plazo.

✔ EXP-27-01 sigue **abierto** hasta tener la confirmación de salida; REP-27-04 **no empieza** hasta tener la autorización, la garantía y el plazo de ultimación anotado.

La respuesta que recibió Irene

Las cuatro frases del asistente de IA. Pulsa cada tarjeta.

«Cuando la aduana admite la declaración, la mercancía ya ha salido: podéis cerrar el expediente»

BULO

Admisión no es salida: el expediente sigue abierto hasta la confirmación de salida.

«Para las sillas, lo correcto es la transformación bajo control aduanero, que no necesita autorización»

BULO

Ese régimen ya no existe: se estudia el perfeccionamiento activo, que exige autorización.

«Como es una operación temporal, no tiene plazo»

BULO

Se ultima dentro del plazo de la autorización: 3 meses, hasta el 22/6/2027.

«Para el IVA os basta la factura de venta»

BULO

La factura prueba la venta; la exención exige la prueba de la salida efectiva.

REPASO

Ideas clave

- Exportar es incluir mercancías de la Unión en el régimen de exportación para que salgan del territorio aduanero; vender a Lyon no es exportar.
- Con FCA el vendedor hace los trámites de exportación aunque el comprador contrate el avión.
- Factura, documento de transporte y confirmación de salida prueban tres hechos distintos; la exención del IVA exige la prueba de la salida efectiva.
- Tránsito para mover y depósito para guardar mercancía no de la Unión sin pagar todavía; almacenar no es despachar a libre práctica.
- Un régimen especial se ultima de una forma prevista y dentro de un plazo: REP-27-04, hasta el 22/6/2027, con una garantía estimada de 3.876 €.
- Exportador, declarante, representante y transportista dejan huellas distintas: Nexo declara a través de Aduanas Meseta en representación directa, con un poder.
- La declaración se presenta y se sigue en AES con un MRN; cada casilla sale de un documento, y la propuesta no aceptada de 1.100 unidades no entra.
- Admisión, levante y salida confirmada son tres hitos: un expediente sin confirmación de salida está abierto y se resuelve con seguimiento.
- Importación temporal, destino final y perfeccionamiento activo y pasivo exigen autorización; la reparación de las sillas de Kora Desk es perfeccionamiento activo.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**